

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO 07 DE 2019  
(25 de abril)

Por medio del cual se autoriza la compensación de un período completo de vacaciones al Director General de la Corporación

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS- en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 32, literal d de los estatutos internos de la Corporación, es función del Consejo Directivo autorizar las situaciones administrativas del Director General.

Que el Director general ha acumulado un nuevo periodo de vacaciones correspondiente a la anualidad 01/01/2018 y 31/12/2018 del cual ha solicitado al Consejo Directivo que le sea compensado este período vacacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 1045 de 1978 que expresa *“ARTÍCULO 20. De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año...”*

Que según el decreto 1045 de 1978 proceden el pago o la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año de labores y en especial la compensación, lo dice el artículo 20 de esta norma, para evitar perjuicios en el servicio público.

Que teniendo en cuenta la etapa final del periodo institucional del Director General resulta inconveniente para los intereses de la Corporación la ausencia de su director, pues por esta época, podría verse comprometido el servicio que presta la Corporación así como el desarrollo de los planes institucionales.

Que el período de vacaciones que se pide compensar en dinero en la forma descrita en los considerandos anteriores es el correspondiente a 01 de enero de 2018 a 31 de diciembre del mismo año.

Que en sesión ordinaria presencial del Consejo Directivo de la Corporación celebrada el 25 de abril, se aprobó autorizar la compensación en dinero de un periodo de vacaciones al director General comprendido entre el 29 de abril de 2019 al 20 de mayo de 2019 ambas fechas incluidas

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Calle 21 No 23 – 22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono (6) 884 14 09 – Fax 884 19 52  
Código Postal 170006 - Línea Verde 01 8000 96 88 13  
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co  
www.facebook.com/corpocaldas - twitter@corpocaldas



**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO 07 DE 2019**  
(25 de abril)

Por medio del cual se autoriza la compensación de un período completo de vacaciones al Director General de la Corporación

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la compensación en dinero de un período de vacaciones al Director General de la Corporación doctor JUAN DAVID ARANGO GARTNER identificado con cédula de ciudadanía número 10.285.508 de Manizales, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2018 al 31 diciembre del mismo año y que pretendía disfrutar a partir del 29 de abril de 2019 y hasta el 20 de mayo del mismo año, ambas fechas incluidas

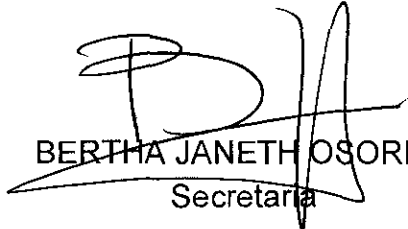
**PARAGRAFO:** El Subproceso para el Desarrollo Humano de la Corporación hará la liquidación correspondiente y la anexará a la hoja de vida del Director General

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA G.  
Presidente



BERTHA JANETH OSORIO G.  
Secretaria